

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

##### JEREZ DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2020

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2020, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

##### PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 16 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2019 (Resolución de 18 de mayo de 2020 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

##### LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Nº 25.213

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,

#### HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

##### ANUNCIO

##### SAN MARTÍN DEL TESORILLO

#### EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO

#### SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesta en el tablón de anuncios del Municipio de San Martín del Tesorillo la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2.020 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Municipio de San Martín del Tesorillo.

Recursos contra la matrícula.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. 19/05/2020. EL ALCALDE. Fdo. Jesús Fernández Rey.

Nº 25.169

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### ANUNCIO

#### EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO

#### SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS (Cuotas municipales) se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia, o hasta el 30 de mayo o a una fecha posterior si así resultara de la normativa de aplicación, todo ello de acuerdo con lo previsto por el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril de 2020, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y la ocupación, estará expuesta en la oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Tarifa la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020 a fin de que sea examinada por los interesados y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación-administrativa ante el tribunal correspondiente.

Los interesados en la consulta deberán solicitar cita previa mediante la Oficina de Atención al ciudadano de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Tarifa a 13 de mayo de 2020. EL ALCALDE, Fdo.: Francisco Ruiz Giráldez

Nº 24.438

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Por Resolución Alcaldía núm.2867, de fecha 14/05/2020, se aprobó la Matrícula Provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2020, de acuerdo a datos remitidos por la Agencia Tributaria en relación con el Importe neto de la Cifra de negocios, comprensiva de titulares de actividades empresariales, artísticas y locales afectos.

1. Cuota Municipal - comienza con "ABA ESPAÑA ASOC AVANC CIENCIA CONDUCTA" termina con "ZOÑUN CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SL".

2. Cuota Nacional - comienza con "AVILA FARZON SL" y termina con "REPARACIONES MECAMANSOL SL".

La misma se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS hábiles a fin de que los interesados legítimos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que contra la misma estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento según lo dispuesto en los art. 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal del impuesto ( modificado por Real Decreto 1041/2003, de 1 de Agosto , por el que se aprueba el nuevo Reglamento por el que se regulan determinados censos tributarios y se modifican otras normas relacionadas con la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas).

En Chiclana de la Frontera, el 15/05/20. EL TENIENTE-ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, Fdo.: D. Joaquín Guerrero Bey. Fdo.: José Antonio Polo Amo.

Nº 24.852

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### EDICTO

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

#### HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2020/2196 de once de mayo de dos mil veinte, se ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas cobratorias por los conceptos de la Tasa Municipal de Reservas de espacio por la instalación de Toldos, Tasa Municipal por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas anuales, y Tasa Municipal por Ocupación de la vía pública con Kioscos correspondientes al ejercicio 2.020, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia , a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo , que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del período de exposición pública de las listas cobratorias.

2º.- Al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los referidos conceptos tributarios se podrán pagar de forma fraccionada. La primera mitad (50% de la cuota anual), o la cuota completa si así lo desea el contribuyente se abonará entre los días 1 de julio y 31 de agosto del presente año. El segundo pago se realizará entre los días 1 de octubre y 1 de diciembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas fraccionadas en los períodos correspondientes al primero ( 1 de julio a 31 de agosto) y segundo plazo (1 de octubre a 1 de diciembre), supondrá su exacción por vía de ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido

en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las U.U.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33.7 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en la Disposición Adicional Octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, el plazo para interponer recursos frente a actos tributarios no se iniciará hasta el 30 de mayo de 2020, o hasta que se haya producido la notificación de la presente resolución, si dicha notificación se produce con posterioridad al 30 de mayo de 2020.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente

En El Puerto de Santa María, a 18 de mayo de 2.020 El Alcalde-Presidente.

Fdo: Germán Beardo Caro. El Jefe de Negociado de Gestión e Inspección de Tributos.  
Firmado. N° 25.112

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

### ANUNCIO

Con fecha 7 de marzo de 2.018 se adoptó por la Alcaldía Resolución 30/2018, relativa a la designación oficial del nombre de la sede electrónica de este Ayuntamiento, que literalmente se transcribe:

#### RESOLUCIÓN 30/2018

En Alcalá del Valle, a siete de Marzo de dos mil dieciocho, constituida en su despacho oficial la Sra. Alcaldesa Doña Dolores Caballero Flores, en presencia de la Secretaria Doña Francisca Listán Álvarez, en uso de las facultades que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de Abril, L.R.B.R.L., Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F.R.J. de las E.E.L.L. y resto de normativa local, y estando tramitándose solicitud de certificado de Sede Electrónica para este Ayuntamiento, en el cumplimiento de lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía.

#### HA RESUELTO

Primero.- Designar oficialmente como nombre de sede electrónica de este Ayuntamiento el siguiente:

sede.alcaladelvalle.es

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Sociedad de la Información de la Exma. Diputación de Cádiz, a los efectos procedentes.

Leída íntegramente la Resolución que precede, por mi, aprobada por la Sra. Alcaldesa que la ha adoptado y declarado por la misma conclusivo el acto, yo, la Secretaria extiendo la presente que firma la Autoridad Municipal, de todo lo cual doy fe.

Alcalá del Valle, a 20 de mayo de 2020. El Alcalde. Fdo.: Rafael Aguilera Martínez. N° 25.144

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía número 2875 de 14 de mayo del corriente se ha aprobado el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en la pagina web de este Ayuntamiento.

19/05/2020.EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA. Fdo. José María Román Guerrero. N° 25.157

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

A los efectos establecidos en el artículo 169 del TRLRHL, se hace constar que el Ayuntamiento de Cádiz ha aprobado el expediente de modificación de crédito siguiente durante 2020 de competencia del Ayuntamiento Pleno:

Expediente 1/2020 publicado inicialmente en el BOP núm.77 de 27 de abril de 2020

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente, por cuyo motivo del referido expediente ha quedado aprobado definitivamente:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Definitivas	Expte.1/2020	Previsiones Definitivas Modificadas
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.082.760,00 □		55.082.760,00 □
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.018.960,00 □		4.018.960,00 □
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.626.693,80 □		18.626.693,80 □
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.090.364,26 □		61.090.364,26 □
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.373.899,59 □		9.373.899,59 □
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	48.916,35 □		48.916,35 □
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	913.400,00 □		913.400,00 □
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.297.242,19 □		13.297.242,19 □
9	PASIVOS FINANCIEROS			
	TOTAL INGRESOS	162.452.236,19 □	- □	162.452.236,19 □
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Totales	Expte.1/2020	Créditos Totales Modificados
1	GASTOS DE PERSONAL	47.462.425,13 □		47.462.425,13 □
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.712.399,61 □		53.712.399,61 □
3	GASTOS FINANCIEROS	2.048.609,76 □		2.048.609,76 □
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.687.488,08 □	694.000,00 □	34.381.488,08 □
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	694.000,00 □	694.000,00 □	- □
6	INVERSIONES REALES	15.739.091,12 □		15.739.091,12 □
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	615.957,35 □		615.957,35 □
8	ACTIVOS FINANCIEROS	315.800,12 □		315.800,12 □
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.183.519,73 □		7.183.519,73 □
	TOTALE GASTOS	161.459.290,90 □	- □	161.459.290,90 □

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente, de conformidad con los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales, recurso contenciosos-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

En Cádiz a 20 de mayo de 2020. El Ilmo. Alcalde-Presidente. Fdo. José María González Santos. El Interventor. Fdo. Juan María Moreno Urbano.

N° 25.167

**AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2020-0152 de fecha 19 de mayo de 2020, la reducción a la mitad del plazo inicial para subsanación, sustentado en la urgencia provocada por el estado de alarma de las bases de la convocatoria para la selección y creación de una Bolsa de Trabajo vinculada para la Piscina Municipal y A.R.A. de Zahara, temporadas 2020 y 2021", se modifica el plazo según la resolución adjunta:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Teniendo en cuenta que para la puesta en marcha y gestión por este ayuntamiento de la Piscina Municipal y el Área Recreativa Arroyomolinos para la temporada 2020 y 2021, se necesita personal a contratar para los trabajos de Vigilante-informador/a aparcamiento, Informador/a- Taquilla, Encargado/a, Socorrista, Enfermero/a, Limpiador/a-mantenedor/a y Monitor/a de natación.

En virtud de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Visto el decreto 2020-0076 de fecha 18 de marzo de 2020 de creación de una bolsa para atender las necesidades de personal para la Piscina Municipal y Área Recreativa Arroyomolinos de Zahara temporadas de verano 2020 y 2021.

Visto el decreto 2020-0151 de fecha 18 de mayo de 2020 de aprobación de las bases de la convocatoria.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

En virtud de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Reducir a la mitad el plazo inicial para subsanación, sustentado en la urgencia provocada por el estado de alarma, de manera que donde dice "Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, pudiéndose presentar subsanación en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, trascurrido el cual se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, incluyendo información sobre lugar, día y hora para la realización de la prueba para el puesto de socorrista",

Debe decir "Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de tres días hábiles se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, pudiéndose presentar subsanación en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, trascurrido el cual se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, incluyendo información sobre lugar, día y hora para la realización de la prueba para el puesto de socorrista"

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

19/05/2020. EL ALCALDE. Fdo.: Santiago Galván Gómez. **Nº 25.200**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****EL FERROL. LA CORUÑA****EDICTO**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000633 /2018. Procedimiento origen: Sobre ORDINARIO.DEMANDANTE/S D/ña: EMILIANO LOPEZ REY.ABOGADO/A: VICTOR MANUEL LOPEZ CASAL.DEMANDADO/S D/ña: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECMAN SL, NAVANTIA SA, IZAR SA, GRUPO INTAF SL, ESSO ESPAÑOLA SA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ AMADO, RENAFE SL, MECA SL, MAREIRO SL, TRANSPORTES ADUANAS Y CONSIGNACIONES ERSHIP SA, CONTRATAS MAPRISA LABORAL SA, NAVIERA VIZCAINA SA. ABOGADO/A: NONITO ANEIRO GARCIA, NOALAGOCAROLLO, ABELLOPEZ CARBALLEDA, NONITO ANEIRO GARCIA, FEDERICO DANIEL MARTINEZ GARCIA JOSE LUIS CASADO PEREZ. PROCURADOR: MARIA SUSANA DIAZ GALLEGO, MARIA SUSANA DIAZ GALLEGO.

Dª MARIALUZ GARCIA IGLESIAS, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE FERROL.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. EMILIANO LOPEZ REY contra MANTENIMIENTO Y SERVICIOS TECMAN SL, NAVANTIA SA, IZAR SA, GRUPO INTAF SL, ESSO ESPAÑOLA SA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ AMADO, RENAFE SL, MECA SL, MAREIRO SL, TRANSPORTES ADUANAS Y CONSIGNACIONES ERSHIP SA, CONTRATAS MAPRISA LABORAL SA, NAVIERA VIZCAINA SA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000633 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a RENAFE SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/6/2020 a las 12:35 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada

tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a RENAFE SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a veintiocho de abril de dos mil veinte. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

**Nº 25.302****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2019 a instancia de D/Dª. CRISTOBAL OLIVERO VELARDE contra GRUPO DE EMPRESAS HERMANOS MARTIN, S.A. (SUPERMERCADOS MAS), SUROESTE DE SUPERMERCADOS, S.L., SUPERMERCADOS ALTOZANO, S.L., ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, S.L., DISTRIBUCION Y ENVASADOS DE ALIMENTACION HERMANOS MARTIN, S.L., GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A., INSTALACIONES JAMAGO, S.L., MASSPADEL GYM, S.L., MASSPORT GIMARGON, S.L., MERCAMABEL, S.A., SEVILLANA DE CARNES, S.L., SEVILLANA DE SUPERMERCADOS, S.L. y SUPERMERCADOS MARTIN, S.L., se han dictado Resolución de fecha 12 de mayo de 2020, que admite la demanda y señala el próximo 21-SEPTIEMBRE-2020; a las 10:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a las demandadas GRUPO DE EMPRESAS HERMANOS MARTIN, S.A. (SUPERMERCADOS MAS), SUROESTE DE SUPERMERCADOS, S.L., SUPERMERCADOS ALTOZANO, S.L., ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HERMANOS MARTIN, S.L., DISTRIBUCION Y ENVASADOS DE ALIMENTACION HERMANOS MARTIN, S.L., GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A., INSTALACIONES JAMAGO, S.L., MASSPADEL GYM, S.L., MAS SPORT GIMARGON, S.L., MERCAMABEL, S.A., SEVILLANA DE CARNES, S.L., SEVILLANA DE SUPERMERCADOS, S.L. y SUPERMERCADOS MARTIN, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 13/05/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

**Nº 25.331**

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
 Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros